

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

A.I: 789/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2020-00046-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES
DEMANDADOS: NELSON LEONIDAS BARCO VILLADA y
HAROD BENAVIDES GARCÍA

Se advierte por el despacho que no ha sido posible realizar la notificación personal del auto admisorio de la demanda a las personas naturales acá accionadas en tanto el mensaje de datos enviado a la dirección de correo electrónico suministrada por la parte demandante no emitió constancia de acuse de recibo (Art. 8 ley 2213 de 2022).

Por lo anterior, **SE REQUIERE** al TERMINAL DE TRASPORTES DE MANIZALES para que, dentro del término de TRES (3) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, allegue nueva dirección del domicilio de las personas demandadas.

En el evento de no conocer el lugar de ubicación actual de los demandados, deberá hacer manifestación expresa de ello a efectos de surtir el correspondiente trámite de emplazamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ